



UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



UNIVERSIDAD LICENCIADA
POR SUNEDU

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III

APROBADO CON
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N°0220-
2024-UNAAT

CÓDIGO : BA-PO4-02



WWW.UNAAT.EDU.PE



(064) 260103



UNAAT@UNAAT.EDU.PE

AÑO- 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0220-2024-UNAAT

Acobamba, 18 de julio de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 1270-2024-PCO (18.07.2024), INFORME N° 0172-2024-UNAAT/VPA (18.07.2024), OFICIO N° 0645-2024-UNAAT/P-OPP (18.07.2024), INFORME N° 0153-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (16.07.2024), MEMORANDO N° 0099-2024-UNAAT/VPA (12.07.2024), OFICIO N° 0194-2024-UNAAT/C-FI (08.07.2024), INFORME N° 046-2024-UNAAT/P-C-FI-DDAIA (09.07.2024), OFICIO N° 139-2024-UNAAT/P-C-FCA (10.07.2024), INFORME N° 037-2024-CO-VPA-DDAA (09.07.2024), OFICIO N° 210-2024-UNAAT/P-C-FCS (10.07.2024), INFORME N° 052-2024-UNAAT/FCS/RDAE (10.07.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Artículo 83° de la Ley Universitaria 30220, sobre la admisión y promoción en la carrera docente establece lo siguiente:

“Artículo 83°. Admisión y promoción en la carrera docente

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.”;

Que, además, el numeral 59.2) del artículo 59° de la Ley Universidad, concordante con el literal b) del numeral 6.1.3.) de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, referente a las atribuciones y funciones de la Comisión Organizadora establece: *“(…) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, el Estatuto institucional señala de los docentes contratados que:

“Artículo 132. De los Docentes Contratados

Son docentes contratos de la UNAAT a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Artículo 133. La contratación de docentes en la UNAAT se realiza para el desempeño de funciones de enseñanza en el periodo académico correspondiente de acuerdo a las necesidades de la unidad académica.

Artículo 134. La contratación se hace previo concurso público de méritos. El procedimiento se establecerá en el reglamento respectivo, conforme a ley.

(…) ”;

Que, el numeral 6.1.6 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución referente a las funciones del Vicepresidente Académico semana “e) Coordinar y gestionar con las áreas o unidades correspondientes, los procesos de selección de docentes universitarios, en el marco de las disposiciones de la Ley Universitaria.”;

Que, es de tenerse en consideración que, el numeral 59.2) del artículo 59° de la Ley Universidad, concordante con el literal b) del numeral 6.1.3.) de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0220-2024-UNAAT

Pág. 2

Universidades Públicas en proceso de constitución referente a las atribuciones y funciones de la Comisión Organizadora establece lo siguiente: "(...) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad*";

Que, a través de los Oficios N°s. 194-2024-UNAAT/C-FI, 139-2024-UNAAT/P-C-FCA y 210-2024-UNAAT/P-FCS, los coordinadores de Facultad remiten a la Vicepresidencia Académica la propuesta de plazas para contrato docente, periodo académico 2024-II; adjuntando los Informes N°s 046-2024-UNAAT/P-C-FI-DDAIA, 037-2024-UNAAT-CO-VPA-DDAA y 052-2024-UNAAT/FCS/RDAE, de los respectivos Departamentos Académicos;

Que, con el Oficio N° 0645-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal de S/255,723.95, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para la contratación docente; señalando que se ha verificado el marco presupuestal de acuerdo al Informe N° 0153-2024-UNAAT/DGA-URRHH, en el cual la Unidad de Recursos Humanos informa que conforme al Presupuesto Analítico de Personal se cuenta con 18 plazas, que cuentan con registro AIRHSP;

Que, del Informe N° 0048-2024-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento y Bases del Concurso Público de contratación Docente, para el semestre académico 2024-II;

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 30, de fecha 18 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III de la UNAAT, que consta de nueve (IX) *capítulos*, cincuenta (50) *artículos*, ocho (8) *disposiciones finales*, dos (02) *disposiciones transitorias* y trece (13) anexos y las Bases del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que consta de nueve (IX) *capítulos*, cincuenta (50) *artículos*, ocho (8) *disposiciones finales*, dos (02) *disposiciones transitorias* y trece (13) anexos; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de la Presidencia de la Comisión de Organizadora, se comunique a la Digesu, en coordinación con la Dicopro, el proceso de contrato docente aprobado con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Oficinas de Tecnologías de la Información y de Comunicación e Imagen Institucional, así como la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones para la difusión y publicación, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagros Rosales Rodríguez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vichez
SECRETARIA GENERAL



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 4 DE 25

I. OBJETIVO:

Seleccionar y contratar como docentes universitarios a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT).

BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- d) Ley N° 29652, Ley de Creación de la UNAAT, modificada por Ley 30139.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- g) Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- h) Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- i) Ley N° LEY N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley 30057, ley del servicio civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de
- j) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- k) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicados en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modificados en los artículos 36 y 38 del Código Penal", modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- l) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función Pública.
- m) Ley N° 28970, Ley que crea registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- n) Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para presentar servicios públicos, no tener condena por terrorismo, apología de delito de terrorismo y otros delitos.
- o) Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo ° 1401".

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 5 DE 25

- p) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- q) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- r) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- s) Decreto Supremo N° 418-2017-EF Monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública.
- t) Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución" aprobada por Resolución Viceministerial 244-2021-Minedu.
- u) Estatuto de la UNAAT.

III. DOCUMENTOS.

- a) El postulante a una plaza debe organizar su expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.
- b) Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III.
- c) Los grados académicos y títulos profesionales deberán contar con registro en la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos por la SUNEDU conforme a Ley.

IV. REQUISITOS.

- a) Grado académico y experiencia profesional mínima, de acuerdo a la Ley N° 30220 y al artículo 15 del Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III.
- b) Requisitos exigidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III.

V. PROCEDIMIENTO:

a) De los participantes.

Podrán participar en el presente Concurso Público, los profesionales que acrediten cumplir los requisitos mínimos (Título profesional, Grado Académico y lo establecido en el Artículo 82 de la Ley Universitaria N°30220); que presenten documentos y la hoja de vida exigidos para la plaza a la que postulan, conforme a las normas legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III. Para el efecto, se debe seleccionar la plaza a concursar de acuerdo a su especialidad profesional.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 6 DE 25

Las plazas corresponden a las convocadas en el presente: Bases de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III.

b) Interpretación de las Bases y Sujeción.

La participación de los postulantes implica la sujeción a estas bases, a las leyes peruanas y a las normas legales citadas en el numeral II.



c) Financiamiento.

Constituye fuente de financiamiento los recursos ordinarios establecidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, del Ministerio de Educación a favor de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

d) De las Consultas previas a la Publicación de Postulantes.

Los postulantes podrán formular sus consultas verbales vía telefónica al número de la UNAAT: 930294420 en horario de oficina (8:00 a 13:00 – 13:45 a 16:45), exclusivamente referentes al concurso público o directamente en mesa de partes de la UNAAT, hasta 24 horas antes de la etapa de declaración de postulantes aptos, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria.



e) De la organización del expediente.

Para postular a una plaza, el interesado visualizar las Bases (www.unaat.edu.pe) **y organizar su expediente en el siguiente orden:**



1. Solicitud de inscripción dirigida al presidente de la comisión Organizadora (Anexo 1).
2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Curriculum vitae documentado **y ordenado de la siguiente manera:**
 - ✓ Título (s), grado(s) académico(s).
 - ✓ Actualizaciones de estudios (maestría y/o doctorado, segunda especialidad, entre otros)
 - ✓ Investigaciones y publicaciones.
 - ✓ Experiencia profesional en docencia universitaria.
 - ✓ Experiencia profesional no docente y otros considerados en la *tabla 03*.
 - ✓ Idioma extranjero o nativo.
 - ✓ Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social.
4. Habilitación Profesional vigente, acreditada con constancia del Colegio Profesional (según corresponde).
5. Sílabo del curso de la plaza a la que postula (Anexo 2).
6. Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 18.
7. Registro de CTI Vitae Concytec.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024 PÁGINA: 7 DE 25
---	---	---	---

Nota:

- El ingreso de los expedientes se realizará por mesa de partes de la UNAAT los días indicados en el cronograma (**Carretera la Florida – Cochayoc, Km. 02 Huancucro N° 2092 – Acobamba – Tarma, Junín**).
- Toda la documentación y/o expediente será presentada en un folder dentro del sobre manila cerrado y debidamente lacrado, con una etiqueta de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo para la carátula de la carpeta.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA (UNAAT).
CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III.**

Postulante (Nombres y Apellidos):

Plaza a la que postula:

Departamento Académico :

Tipo de contrato (Marcar con una X : DC-B1 () DC-B2 () DC-A2 ()

Cursos :
.....
.....

N° de folios :

Correo electrónico (Gmail):

Señora.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.

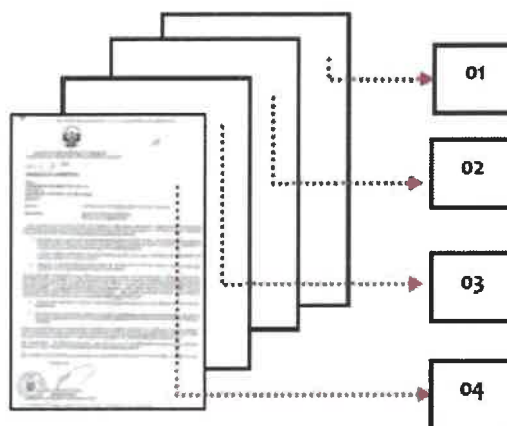
Firma

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 8 DE 25

El expediente se presentará foliado, partiendo desde la última página hacia la primera.



Modelo de Foliación:



VI. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:



La Secretaría General con el responsable de mesa de partes elevará los expedientes de los postulantes al Comité Ad-hoc. La primera acción del Comité Ad-Hoc será verificar que cada postulante haya presentado de manera correcta y completa la información solicitada por las Bases y el Reglamento del presente concurso. Los postulantes, que no hayan cumplido con presentar toda la información, y en orden como lo requieren estas bases, serán automáticamente descalificados.

El procedimiento de evaluación de los postulantes, de acuerdo con las Bases y el Reglamento, comprende las siguientes etapas:

- Evaluación de los requisitos mínimos.
- Evaluación del currículum vitae.
- Evaluación de la clase modelo
- Entrevista personal.

a) Evaluación de los requisitos mínimos:

El postulante debe cumplir con presentar los siguientes requisitos mínimos según los establecido los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Concurso.

b) Evaluación del currículum vitae.

La Comisión Ad-Hoc evalúa el currículum vitae de los postulantes aptos de conformidad con la Tabla 3 del Reglamento.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 9 DE 25

Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del *curriculum vitae* son:

- Para Docente Contratado Tipo B1 (DC B) 30 puntos.
- Para Docente Contratado Tipo B2 (DC B) 30 puntos.
- Para Docente Contratado Tipo A2 (DC A) 30 puntos.

La Comisión Ad-Hoc publicará en la página web de la UNAAT (<https://www.unaat.edu.pe/web/>) la relación de los postulantes declarados aptos, incluyendo el tema para la clase modelo, indicando el lugar, la fecha y hora, otorgándosele un plazo no menor de 24 horas para la preparación de su clase.

c) **Evaluación de la clase modelo y la entrevista personal.**
Clase Modelo:

- La clase modelo se realizará en el lugar y fecha indicadas, según el cronograma correspondiente. Permitirá a la Comisión Ad-Hoc evaluar el desempeño docente, medir la actualización científica de la materia académica a la que concursa y la aptitud docente, y estará basada en el tema del sílabo presentado. El postulante dispondrá de 20 minutos para el desarrollo de su clase. Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional máximo de diez (10) minutos para absolver las preguntas de la entrevista, que le sean formuladas por la Comisión Ad-hoc.
- El postulante está obligado a presentar el **Plan de clase (Anexo 03 del Reglamento)** correspondiente al tema asignado.
- Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por él mismo.
- La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 1 del Reglamento, sobre un máximo de 20 puntos y la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos.

Entrevista Personal:

- La entrevista personal evaluará el dominio académico del postulante sobre el tema desarrollado en la clase modelo, sus conocimientos profesionales, avances científicos, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales.
- Se dispondrá de 10 minutos por postulante para responder las preguntas que le sean formuladas por la Comisión Ad-hoc.
- La calificación de entrevista personal considerará los indicadores, niveles y puntajes señalados en la Tabla 2 del Reglamento, sobre un máximo de 20 puntos y la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos.

- La clase modelo y la entrevista personal se realizará en un solo acto público de 30 minutos por cada postulante (Clase modelo: 20 minutos y Entrevista personal: 10 minutos).
- El postulante que obtenga menos de los puntajes mínimos requeridos será eliminado automáticamente del concurso.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 10 DE 25

- Para el desarrollo de la clase modelo y entrevista la Comisión Ad Hoc, a través de la Oficina de Tecnología de Información publicará en la página web oficial de la UNAAT el cronograma respectivo.

d) Cuadro de méritos

La Comisión Ad-Hoc consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

Puntaje total = Currículum Vitae + Clase Modelo + Entrevista Personal, y formula el cuadro de méritos respectivo.

Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

- **Para Docente Contratado Tipo B1 (DC B): 58 puntos.**
- **Para Docente Contratado Tipo B2 (DC B): 58 puntos.**
- **Para Docente Contratado Tipo A2 (DC A): 58 puntos.**

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Reglamento del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-III, de la forma siguiente:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador, solamente si obtiene el puntaje mínimo establecido.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo establecido.
- En el caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada tomando como criterio para el desempate el siguiente orden de prelación:
 - ✓ Más alto grado académico.
 - ✓ Mayor calificación en la Clase Modelo.
 - ✓ La mayor calificación de la hoja de vida.
 - ✓ La mayor calificación de la producción intelectual e investigación.
- En el caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo, se declarará la plaza desierta y se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.

e) De los ganadores del concurso.

Los postulantes que resulten ganadores de una plaza, deberán hacer entrega de la documentación sustentatoria en copia legalizada o fedateada dentro de los 10 días hábiles, la verificación de la autenticidad y veracidad de los documentos estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en caso se evidencia la falsedad de la documentación el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 11 DE 25

VII. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

El puntaje máximo en la calificación será en la escala de 1 a 100, y el peso porcentual en cada etapa del concurso, será como sigue:

Etapas de la Evaluación	Puntuación
Curriculum Vitae	60 puntos
Clase Modelo	20 puntos
Entrevista Personal	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Sólo los postulantes que alcancen o superen los puntajes finales mínimos aprobatorios indicados en el artículo 33, 40, 41 y 45 del Reglamento, serán seleccionados para ocupar las plazas vacantes, en estricto orden de mérito.

EVALUCIONES	CATEGORIAS					
	DC-B1		DC-B2		DC-A2	
	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	30	60	30	60	30	60
Clase Modelo	14	20	14	20	14	20
Entrevista Personal	14	20	14	20	14	20
Puntaje Total	58	100	58	100	58	100

VIII. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

- El no cumplimiento de los requisitos mínimos.
- La no presentación de los documentos en la fecha y hora establecida en el cronograma.
- La no presentación de los documentos en el orden señalado.
- La no foliación de los documentos según lo establecido.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 12 DE 25

- La presentación de los documentos con enmendaduras o borrones.
- La presentación de los documentos no legibles.
- La presentación de los anexos sin la firma y huella de los postulantes y que no se encuentren debidamente llenados.
- No presentarse dentro de la hora establecida con tolerancia de 05 minutos a la Clase Modelo.
- La postulación en dos plazas diferentes de manera simultánea.



IX. DISPOSICIONES FINALES:

- Los resultados se publicarán en el portal web de la UNAAT (<https://www.unaat.edu.pe/web/>).
- Los aspectos no previstos serán resueltos por la Comisión *Ad-hoc*. Sus decisiones son inapelables.
- En caso de que la plaza se declare desierta, se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.



		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA		BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III		CÓDIGO: BA-PO4-02															
				VERSIÓN: 9																	
				VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024																	
				PÁGINA: 13 DE 25																	
PLAZAS VACANTES PARA EL CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE 2024-III																					
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD																					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA																					
N°	CODIGO AIRHSP	CÓDIGO DE ASIGNATURA	CURSO	SUMILLA	CARGA LECTIVA						TOTAL, DE HORAS (LECTIVAS/A)	CARGA NO LECTIVA			TOTAL HORAS NO LECTIVAS(b)	TOTAL DE HORAS (A+B)	TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS	MOTIVO DE LA VACANTE		
					EP	CICLO	CR	HT	HP	TH		Preparación de clases	Tutoría Académica	RSU							
1	000064	E2.17.707	Enfermería en Centro Quirúrgico	El curso es electivo, tiene una naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de Formación Especializada y al eje temático de Innovación y emprendimiento de nuevos escenarios; tiene como propósito formar en el estudiante una actitud científica frente a los problemas de salud del paciente quirúrgico, mediante la profundización de la del conocimiento relacionado con la atención de enfermería del paciente en la etapa peri operatoria, aplicando los conocimientos necesarios para prestar cuidados y atención integral y de calidad de enfermería, a las personas que sufren o corren peligro de amenaza a su integridad física y emocional.	Enfermería	VII	2	1	2	3											
		E1.17.703	Cuidado de Enfermería del Adulto y Mayor con Alteraciones de la Salud	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de Formación Específica y al eje temático de Cuidados de Enfermería en la recuperación y rehabilitación de la salud; proporciona al estudiante las bases teóricas necesarias de los riesgos y los problemas de salud del adulto y del adulto mayor, más prevalentes en nuestro medio, enfatizando en los cuidados de la enfermedad y en la promoción de la salud dentro de los diferentes niveles de atención; lo entrena en la aplicación de la metodología científica para la atención del paciente, familia y comunidad, participa en las estrategias de control establecidos por el sector salud a nivel intra y extra hospitalario y atiende a los pacientes con problemas médicos quirúrgicos de baja complejidad.	Enfermería	VII	5	0	6	6		20	Preparación de clases 10	Tutoría Académica 2	12	32	B1	Licenciado en Enfermería, con grado de Magister o Doctor. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	Presupuesto Analítico de Personal (Resolución de Presidencia N° 0019-2024-UNAAT)		
2	000065	E1.17.801	Gestión en Salud y Servicios de Enfermería	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de Formación Específica y al eje temático de Gestión institucional y aseguramiento de la calidad; tiene como propósito proporcionar las bases conceptuales, procedimentales y actitudinales sobre el proceso de diagnóstico, gestión, dirección y liderazgo en las organizaciones de salud, permitiendo que el estudiante adquiera las habilidades y destrezas en su desarrollo profesional y pueda gerenciar los servicios de Enfermería y de salud de manera efectiva, eficiente y eficaz, logrando desenvolverse como gerente y líder de los servicios enfermería.	Enfermería	VII	4	2	4	6											
		Investigación		El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación especializada y al módulo formativo de cuidado preventivo	Enfermería						5										
		E2.3.063	Cuidado de enfermería		Enfermería	VI	5	2	6x3G	20	20	Preparación de									



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA		BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III			CÓDIGO: BA-PO4-02														
					VERSIÓN: 9														
					VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024														
					PÁGINA: 15 DE 25														
		Investigación	Enfermería	3															
			a																
5	000096	E2.17.807	Enfermería en el Cuidado Especializado	VI II	2	0	2/3G	6	14							16		Licenciado en Enfermería, con grado de Doctor. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	
		E2.17.901	Práctica del Cuidado Integral Hospitalario en el HDCQ Daniel Alcides Carrón-Huancayo	IX	18	0	8	8								2		A2	
6	000097	E2.17.1001	Práctica del Cuidado Integral Comunitario en la RIS – Jauja- Junín y San Ramón	X	18	0	14	14	14							2		Licenciado en Enfermería, con grado de Doctor. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	
7	000072	E2.5.068	Enfermería en Oncología	VI	3	0	4/2G	8										Licenciado en Enfermería, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	
		E2.17.706	Enfermería Oncológica	VI I	2	0	2/2G	4								4	16	B2	



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02									
			VERSIÓN: 9									
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024									
			PÁGINA: 16 DE 25									

8	000073	E1.17.801	Gestión en Salud y Servicios de Enfermería HDCQ Daniel Alcides Carrón-Huancayo	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de Formación Específica y al eje temático de Gestión institucional y aseguramiento de la calidad; tiene como propósito proporcionar las bases conceptuales, procedimentales y actitudinales sobre el proceso de diagnóstico, gestión, dirección y liderazgo en las organizaciones de salud, permitiendo que el estudiante adquiera las habilidades y destrezas en su desarrollo profesional y pueda gerenciar los servicios de Enfermería y de salud de manera efectiva, eficiente y eficaz, logrando desenvolverse como gerente y líder de los servicios enfermería.	Enfermería a	VI II	4	0	4/3G	12	12						Tutoría Académica 4	4	16	B2	Licenciado en Enfermería, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria
9	000074	E2.2.046	Fundamentos para el cuidado enfermero II (Cent. Estenización n- HFMS-Tarma)	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación específica y al módulo formativo de cuidado holístico a la persona con problemas de salud en las diversas etapas del ciclo de vida considerando su entorno. Tiene el propósito de instrumentalizar al estudiante las características necesarias para demostrar habilidades en la ejecución de técnicas y procedimientos básicos (en el marco de las necesidades de: mantenimiento de la temperatura, higiene, integridad de la piel, hidrías, movimiento, sueño -descanso y vestimenta, autoconcepto, autopercepción y autorrealización) para el cuidado enfermero considerando principios científicos, éticos, sentido crítico y reflexivo.	Enfermería a	IV	4	0	4/2G	8	14						Tutoría Académica 2	16	B2	Licenciado en Enfermería, con grado de Magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria	
10	000075	E2.3.064	Cuidado de enfermería, adulto y adulto mayor con alteraciones de la salud (SOP) HFMS-Tarma	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de Formación Específica y al eje temático de Cuidados de Enfermería en la recuperación y rehabilitación de la salud; proporciona al estudiante las bases técnicas necesarias de los riesgos y los problemas de salud del adulto y del adulto mayor, más prevalentes en nuestro medio, enfatizando en los cuidados de la enfermedad y en la promoción de la salud dentro de los diferentes niveles de atención; lo entrena en la aplicación de la metodología científica para la atención del paciente, familia y comunidad, participa en las estrategias de control establecidos por el sector salud a nivel intra y extra hospitalario y atiende a los pacientes con problemas médicos quirúrgicos de baja complejidad	Enfermería a	VI I	5	0	6	6							Tutoría Académica 4	4	16	B2	Licenciado en Enfermería, con grado de magister. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 18 DE 25

FACULTAD DE INGENIERIA																										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL																										
N°	CODIGO AIRHSP	CÓDIGO DE ASIGNATURA	CURSO	SUMILLA	CARGA LECTIVA						TOTAL HORAS LECTIVAS (A)	CARGA NO LECTIVA				TOTAL HORAS NO LECTIVAS (B)	TOTAL HORAS (A+B)	TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS	MOTIVO DE LA VACANTE						
					EP	CICLO	CR	HT	HP	TH		Preparación de Clases	Investigación e Innovación	RSU	Tutoría Académica											
1	000068	E2.17.804	Ingeniería Agroindustrial IV	El curso de Ingeniería Agroindustrial IV, es de naturaleza teórico y práctico, corresponde al área de Formación Especializada y al eje temático de Transformación Agroindustrial, tiene el propósito de conocer las tecnologías emergentes vinculadas a los procesos agroindustriales, ha sido diseñado para promover las siguientes competencias: - Conoce los procesos de irradiación de productos y preservación no térmica de agroindustriales. - Aplica las tecnologías emergentes en agroindustria. - Respeta los estándares de seguridad. - Demuestra veracidad y disciplina.	EPIA	I	2	0	4	4																
		E2.17.703	Ingeniería Agroindustrial III	El curso de Ingeniería Agroindustrial III, es de naturaleza práctica, corresponde al área de formación especializada y al eje temático de Transformación Agroindustrial, tiene el propósito conocer operaciones unitarias de la agroindustria, ha sido diseñado para promover las siguientes competencias: - Reconoce operaciones y procesos de deshidratación, evaporación, cristalización, adsorción, absorción, y extracción, destilación. - Elabora manuales de procedimientos técnicos para la agroindustria. - Almacena bienes secos derivados de la agroindustria según normas técnicas. - Demuestra disciplina, precisión y responsabilidad en la ejecución de la tarea.	EPIA	I	2	0	4(2)	8							16	8	2	3	3	16	32	DC-B1	Título profesional: Ingeniero Agroindustrial. Grado de Maestro o doctor. Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional y/o tres (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria.	Presupuesto de Personal (Resolución de Presidencia N° 0019-2024-UNAAT)
		12.2.044	Fisicoquímica	La asignatura es de naturaleza teórica y práctica, pretende brindar a los estudiantes los conceptos fisicoquímicos y sus respectivos cálculos, los que servirán de base para comprender los procesos que se dan en la industria y también comprender los fenómenos que ocurren en el ambiente. La asignatura comprende: Los estados de la agregación de la materia. El estado gaseoso.	EPIA	I	2	0	4	4																

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III				CÓDIGO: BA-PO4-02															
						VERSIÓN: 9															
						VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024															
						PÁGINA: 20 DE 25															
3	000070	I2. 1. 021	Química General	El curso es de carácter teórico y práctico, pertenece al área de Formación General y ha sido diseñado para brindar al estudiante un manejo adecuado de los cálculos y propiedades físico-químicas de las sustancias que forman parte de los materiales interpretando la aplicación de ellos y sus manifestaciones energéticas dentro del mundo que nos rodea y deduciendo los sistemas que forman.	EPIA II	3	2	2	4												
		E2 1. 021	Química General (Grupo A) Grupo B)	El curso es de naturaleza teórica y práctica, pertenece al área de formación general y al módulo formativo de ciencia e innovación. Tiene el propósito de desarrollar en el estudiante habilidades a partir de la aplicación de los fundamentos de química general y su importancia en el entendimiento de los fenómenos de conservación de la materia, los cambios físicos y químicos que experimenta la materia.	EPE II	3	2	2	4(2)												
		A3. 1. 021	Química General	El curso es de naturaleza teórico práctica, pertenece al área de formación general; tiene la finalidad de desarrollar en el estudiante el manejo de conceptos básicos de química general y química orgánica enmarcada dentro de los principios de conservación del medio ambiente. En este contexto desarrolla la materia, su constitución en compuestos y elementos químicos, los estados de la agregación de la materia en estado sólido, líquido y gaseoso. Culmina con la aplicación la terminología química, nomenclatura, convenios y unidades.	EPA II	3	2	2	4												



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 21 DE 25

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

N°	CODIGO AIRHSP	CÓDIGO DE ASIGNATURA	CURSO	SUMILLA	CARGA LECTIVA						TOTAL HORAS LECTIVAS (A)	CARGA NO LECTIVA					TOTAL HORAS NO LECTIVAS (B)	TOTAL HORAS (A+B)	TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS	MOTIVO DE LA VACANTE				
					EP	CICLO	CR	HT	HP	TH		PREPARACIÓN DE CLASES	TUTORÍA	INVESTIGACIÓN	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA										
1	000060	A3.2.055	Matemática Financiera	El curso de Matemática Financiera es de naturaleza teórico - práctico y pertenece al área de formación específica; tiene la finalidad de desarrollar en el estudiante las competencias para resolver casos empresariales de cálculo de razones, interés simple, interés compuesto, anualidades, amortizaciones, inversiones, depreciaciones, y utilizar los resultados para la toma de decisiones. En ese contexto, desarrolla aplicaciones prácticas de las razones, proporciones y sucesiones, cálculo del interés simple, descuentos simples, interés compuesto, operaciones a plazo, tasa efectiva y tasa nominal, cálculo de anualidades y amortizaciones, cálculos de fondos, inversiones y depreciaciones, trabajando con bonos y otros instrumentos financieros. Culmina con la elaboración de un trabajo de investigación consistente en un caso empresarial basado en una empresa real en la que se apliquen los cálculos financieros estudiados en el curso	EPA	V	4	2	4	6											* Título profesional de Economista con Grado de Maestro o Doctor. * 05 años de experiencia profesional. * Habilitación Profesional vigente.	Presupuesto Analítico Personal (Resolución de Presidencia N° 0019-2024-UNAAAT)			
					EPE	VII	3	2	2	4	14	7	8	3	0		18	32	DC-B1						
2	000061	A3.3.103	Prácticas Pre Profesionales II (G2)	El curso de Prácticas Pre Profesionales II es de naturaleza práctica y pertenece al área de formación especializada; tiene la finalidad de desarrollar en el estudiante capacidades para su desempeño profesional. En ese contexto, desarrolla las prácticas pre profesionales con un enfoque de competencias. Culmina con la presentación y sustentación del informe de la práctica	EPA	X	10	0	20	20	20	10	2	0	0							* Título profesional: Licenciado en Administración o Licenciado en Contabilidad y	Presupuesto Analítico Personal (Resolución de Presidencia N°		



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02									
			VERSIÓN: 9									
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024									
			PÁGINA: 24 DE 25									
	A3.4.089	Cadena de Valor de la zona altoandina (Electivo)	El curso de Cadena de Valor de la Zona Alboandina es de naturaleza teórico y pertenece al área de formación específica y su carácter es electivo; tiene la finalidad de desarrollar en el estudiante el manejo de la descripción competitividad geográfica de la zona Alboandina. En este contexto, desarrolla integración de las organizaciones productivas y sociales de la zona altoandina, procesos, clientes y mercados en la zona altoandina, ventajas y riesgos de la zona altoandina y circuitos económicos de la zona altoandina. Culmina, con la elaboración de un estudio sobre la cadena de valor de un producto de la zona altoandina.	EPA	VII I	2	0	2	2	2		
	A3.2.075	Técnicas de investigación cuantitativa	El curso de Técnicas de Investigación Cuantitativa es de naturaleza teórico - práctico y pertenece al área de formación específica; tiene la finalidad de desarrollar en el estudiante las competencias para elaborar trabajos de investigación cuantitativa con apoyo de software. En ese contexto, desarrolla la formulación del proyecto de investigación cuantitativo, las técnicas del cuestionario y la escala para medir actitudes, la codificación de los datos, el análisis de datos con soporte en software y la redacción del informe final del trabajo de investigación cuantitativo. Culmina con la entrega de un trabajo de investigación cuantitativo desarrollado a partir de un problema de investigación enfocado a las líneas de investigación del programa de estudios	EPA	VII	3	2	2	2	4		
												profesional. • Habilitación Profesional vigente.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-III	CÓDIGO: BA-PO4-02
			VERSIÓN: 9
			VIGENCIA: A PARTIR DE 19 DE JULIO DE 2024
			PÁGINA: 25 DE 25

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2024 – III

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Aprobación de Reglamento y Bases del Concurso.	18/07/2024	Comisión Organizadora
Publicación en SERVIR, página web institucional, difusión en los medios de comunicación y en un diario de circulación regional.	19/07/2024 – 05/08/2024	OTI/OCII/RRHH/VPA.
INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES		
Presentación del Curricular Vitae documentado.	07/08/2024 (08:00 a 13:00–13:45 a 16:45 hrs) <i>Mesa de Partes de la UNAAT, Carretera la Florida – Cochayoc, Km. 02 Huancucro N° 2092 – Acobamba – Tarma.</i>	Postulante
EVALUACIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos.	08/08/2024	Comisión AD-HOC
Evaluación Curricular	09/08/2024	Comisión AD-HOC
Publicación de resultados de calificación de <i>Curriculum Vitae</i> .	09/08/2024	Comisión AD-HOC
PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS / SORTEO DE TEMAS		
Presentación de Reclamos de la Evaluación Curricular.	12/08/2024 (08:00 – 12:00 hrs) <i>Mesa de Partes de la UNAAT, Carretera la Florida – Cochayoc, Km. 02 Huancucro N° 2092 – Acobamba – Tarma.</i>	Postulante
Absolución y Publicación de Reclamos de la Evaluación Curricular.	12/08/2024	Comisión AD-HOC
Sorteo de temas para clase modelo y publicación de orden de presentación.	12/08/2024 (18:00 hrs) www.unaat.edu.pe	Comisión AD-HOC
CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL		
Clase Modelo.	13/08/2024 y 14/08/2024	Comisión AD-HOC
PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN DE RESULTADOS		
Publicación de resultado final.	14/08/2024 www.unaat.edu.pe	Comisión AD-HOC
Sesión extraordinaria para aprobación del informe final y contrato docente.	15/08/2024	Comisión Organizadora
Inicio de actividad docente.	19/08/2024	Ganador de plaza como docente.

